

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de Matrimonio Civil con escrito de subsanación dentro de termino. Queda para proveer.

Palmira (V), 31 de mayo de 2024.

HARLINSOIN ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)
RADICACIÓN No. 2024- 00178 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 472

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil y Art. 82 del CGP, y este Despacho es competente para conocer de su trámite.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL formulada por los señores EUGENIO ARBOLEDA BECERRA y DARLING MENA VELEZ ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 9 de julio de 2024 a las 9 a.m. con el fin de llevar a cabo la celebración del matrimonio de EUGENIO ARBOLEDA BECERRA y DARLING MENA VELEZ, a la cual deberán asistir con sus testigos DAVID MENA VELEZ y OFELIA VALENCIA DE RIOS.

TERCERO: El MATRIMONIO CIVIL se realizará de *manera presencial* en las instalaciones del Palacio de Justicia “Simón David Carrejo” ubicado en la Carrera 29 No. 22 – 43 Tercer piso Oficina 306 Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Palmira, en el día y hora señalados.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído; esto es, por estado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e94ed43e08d60bc9e81ab650b3766a04cfb58a9b6ea65831890695858ea41b**

Documento generado en 12/06/2024 01:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>